

AL DESPACHO de la señora Juez, informando que una vez comunicada a la parte interesada la respuesta de la oficina de Instrumentos Públicos de San Gil, pasa para lo correspondiente. Onzaga, 19 de octubre de 2.022.



BEYER AUGUSTO ALDANA POCHE
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Onzaga, diecinueve de octubre de dos mil veintidós

Viene al despacho el presente proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA seguido por el apoderado de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de LUZ MARINA MUÑOZ GOMEZ, con constancia de inscripción de embargo sobre el bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 319-55923, para lo cual se dispone,

Con fundamento en el art. 37 del C.G.P y desarrollo jurisprudencial¹, se ordena **COMISIONAR** al JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN JOAQUIN SANTANDER, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO**, del bien inmueble rural denominado “Lote de Terreno Buenos Aires”, ubicado en la Vereda San Cayetano del municipio de San Joaquín Santander, identificado con FMI No. **319-55923** de la O.R.I.P. de San Gil - Santander, de propiedad de la demandada LUZ MARINA MUÑOZ GÓMEZ, identificada con C.C. No. 28.381.783 de San Joaquín.

Para la práctica de esta diligencia, el comisionado cuenta con amplias facultades, como las de subcomisionar, designar secuestre, fijar los honorarios provisionales del auxiliar de la justicia que se designe para tal fin y las demás contenidas en el art. 595 del C.G.P, conforme a las tarifas expedidas por el CSJ². Por secretaría líbrese el correspondiente despacho comisorio, con los insertos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ
JUEZ

baap/

¹ Corte Suprema de Justicia. STC 22050-2017 MP Margarita Cabello Blanco.

² Acuerdo 1518 modificado por el Acuerdo No. 1852 de 2003 y el Acuerdo PSAA-10-7339 de 6/OCT/2010.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ONZAGA SDER.**

Para notificar a las partes el contenido de la providencia que antecede, se publica en ESTADO No. 107 (Art. 295 C.G.P) en la página de la Rama Judicial, Micrositio web del Juzgado, siendo las 8:00 a.m. de hoy **20 DE OCTUBRE DE 2.022.**

BEYER AUGUSTO ALDANA POCHE
Secretario

Firmado Por:

Claudia Amparo Ballesteros Martinez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Onzaga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a754108e9e5601e0a468a6184bb531d7daeacd5408da7de75c123e898ec33eef**

Documento generado en 19/10/2022 02:55:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>